

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión y Entrega de Garantía Mobiliaria Rad.
1100140030532021004540

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado judicial de la demandante, quien solicita la **terminación de las diligencias por pago total de la obligación**, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de Placas YOL - 71E de propiedad de Luis Giovanni Ardila Ramírez, proceso que fuera promovido por Moviaval SAS, **por pago total de la obligación.**
2. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.
3. Archivar diligencias, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 058 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 11 de Abril de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría</p>
--